



Nota Múltiple N° 005/18.

La Junta de Clasificación Rama Adultos informa que a partir del **1º al 30 de junio de 2018 inclusive**, se encuentran abiertas las inscripciones de aspirantes a cubrir cargos interinos y/o suplentes del periodo lectivo 2019, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto del Docente.

LUGARES DE INSCRIPCIÓN:

- Escuelas Cabeceras de Modalidad Adultos de toda la provincia.
- Junta de Clasificación Rama Adultos
- Por pieza postal cuyo matasello no deberá superar la fecha del 30 de junio del 2018 a: Belgrano y Colón, Neuquén Capital C.P. 8300
- **No se aceptarán inscripciones por Fax ni por correo electrónico (e-mail).**

CARGOS:

- **M.C.:** Maestro de Ciclo.
- **M.I.C:** Maestro de Integración Cultural.
- **M.E.P:** Maestro Enseñanza Práctica.
- **HORAS CATEDRA:** (Materias).
- **PAÑOL**
- **PRECEPTOR**

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

- **MC Y MIC:** Título docente y cinco (5) años en el ejercicio de la docencia en escuelas del nivel primario y haber obtenido concepto no inferior a "Muy Bueno" en los últimos tres (3) años, (Art. 65º Estatuto del Docente).
- **MEP:** Título docente, habilitante o supletorio específico, idóneo (5 años de servicios comprobables en el trayecto formativo para el que se inscribe).
Si el aspirante se inscribe para dictar el trayecto formativo Instalador Gasista, además de lo antes dicho, deberá poseer los requisitos según establece Resolución N° 1114/04 al momento de la inscripción y de toma de posesión del cargo, para desarrollo de la actividad docente.
- **HORAS CATEDRAS:** (Materias) Título docente, habilitante o supletorio específico.
- **PRECEPTOR:** Docente de la modalidad con 3 años de servicio ininterrumpidos. Título docente, habilitante o supletorio.
- **PAÑOL:** Docente de la modalidad con título de escuelas TÉCNICAS o Título UNIVERSITARIO con competencia para el cargo.

DE LAS INSCRIPCIONES:

Cada postulante podrá inscribirse en **2 (dos) Escuelas Cabeceras como MÁXIMO**. Si se inscribe para **MC y/o MIC podrá hacerlo hasta en 4 (cuatro) cargos, como MÁXIMO**. Si se inscribe para **MEP podrá hacerlo hasta en 4 (cuatro) trayectos formativos (convocados por Disposición de la Dirección de Formación Profesional de Adultos que se adjunta) como MÁXIMO**.

Si se inscribe en **Horas Cátedras**, habrá que tener en cuenta que 2 materias se consideran equivalentes a un cargo, y que **como máximo se podrán inscribir en 4 (cuatro) materias POR CABECERA.**

A modo de ejemplo:

- | | |
|--|--|
| <p>A) M.C.
M.I.C. 4 Cargos
M.C. MÁXIMO
M.I.C.</p> | <p>B) M.C.
M.I.C. 4 Cargos
M.E.P (1 Trayecto Formativo) MÁXIMO
2 Materias</p> |
| <p>C) M.C.
M.I.C. 4 Cargos
M.E.P. (1 Trayecto Formativo) MÁXIMO
M.C.</p> | <p>D) M.E.P. Confeccionista a medida
M.E.P. Tejedora a Mano 4 Cargos
M.E.P. Tejido a Telar y MÁXIMO
Bastidores
Preceptor</p> |

SERAN ANULADAS LAS PLANILLAS DE LOS ASPIRANTES QUE SE INSCRIBAN EN MAS DE 4 (CUATRO) CARGOS EN TOTAL.

- La solicitud de inscripción deberá presentarse **COMPLETA**, sin omitir datos, **en letra de imprenta**. Deberá contar con el número de legajo respectivo; los docentes que posean legajo en primaria y adultos, deberán colocar ambos números en la planilla, o la palabra "TITULAR", si correspondiere.
- Si surgiera la necesidad de cubrir vacantes de los Trayectos Formativos que no hayan sido convocados para esta inscripción (Interinados y Suplencias 2.019), dicha cobertura se hará a través de **NUEVOS LLAMADOS y/o LLAMADOS COMPLEMENTARIOS** (según corresponda), siempre y cuando cuenten con la aprobación de la Dirección General de Modalidad Técnico Profesional y con la intervención de esta Junta de Clasificación.
- **La idoneidad es exclusiva en un trayecto formativo.**
- **La EC será responsable de corroborar que todo esté correctamente cumplimentado.**
- **CON LA UNICA JUNTA QUE SE COMPARTE LEGAJOS ES CON, JUNTA DEL NIVEL PRIMARIO.**
- **LAS ESCUELAS CABECERAS DEBERÁN ENVIAR DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS SIGUIENTES AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN RECEPCIONADA EN ESE ESTABLECIMIENTO, CONJUNTAMENTE CON UN LISTADO ORDENADO ALFABETICAMENTE DETALLANDO LAS INSCRIPCIONES Y CANTIDAD DE FOJAS QUE ADJUNTAN POR PERSONA.**

EJEMPLO:

Nº DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MC/MIC	MEP	ECE	Nº DE FOJAS
01	LOPEZ, MARIA	12.345.678		X	X	15

REQUISITOS PARA LA APERTURA DE LEGAJOS:

- **Fotocopia de título: con norma legal de competencia para la modalidad y registrado en la Provincia del Neuquén.**
- **Fotocopia DNI TARJETA, ambos lados.**
- **Constancias de servicios docentes completas, (con detalle de Trayectos Formativos dictados; desde y hasta cuando prestó servicios). Firmadas por el Director del establecimiento.**
- **Los docentes del nivel primario deben incluir Constancia de Servicios.**

- Certificados laborales (aclarando trayecto formativo); aportes como autónomo, no menor a 5 años, debidamente certificados por ANSES.
 - Los docentes deberán cumplir con lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 14.473.
 - Constancias de servicios docentes de otras jurisdicciones provinciales, deberán ser extendidas por el **MÁXIMO ORGANISMO DE ESA PROVINCIA (Resolución 1453/02)**.
 - **Otros títulos:** con norma legal de competencia para la modalidad y registrado en la Provincia del Neuquén.
 - Constancias de cursos de perfeccionamiento, avalados por Organismos Oficiales y sus correspondientes sellos de la Institución que emite.
 - Incluir en el Conceptos Profesional el N° DNI, en el margen derecho superior.
 - Una carpeta interior oficio y una carpeta colgante.
- **LAS FOTOCOPIAS DE TITULO Y D.N.I. DEBERÁN SER AUTENTICADAS POR JUEZ DE PAZ, ESCRIBANO PÚBLICO O DIRECCIÓN DE TITULOS Y EQUIVALENCIAS DEL C. P. E..**
 - **LAS DEMAS FOTOCOPIAS PODRÁN SER AUTENTICADAS POR EL/LA DIRECTOR/A DEL ESTABLECIMIENTO (ADULTOS), O DIRECTOR/A DE LA ESCUELA CABECERA.**
 - **La documentación que no reúna los requisitos establecidos será devuelta a la cabecera que lo haya enviado y será responsable de devolverla al postulante.**
 - **Solicitar al Supervisor de su zona el instructivo para realizar nuevo llamado o llamado complementario.**
 - **CABECERAS:**

CABECERAS	DISTRITO	DIRECCION	LOCALIDAD
CFP N° 8	VII	Belgrano s/n	Loncopué
EPA N° 14	X	Roca 230	Plottier
CFP N° 11	III	Martin Petri 534	Zapala
CFP N° 16	V	Nahueve / Cdra. del Viento	Andacollo
CFP N° 20	V	J. B. Justo y Olascoaga	Chos Malal
CFP N° 9	VIII y I	Av. Olascoaga 1282	Neuquén
CFP N° 24	IX	Cerro Bayo 454	Villa la Angostura
EPA N° 8	VI	Honduras y Ecuador	Centenario
EPA N° 5	II	Gral. Paz 157	Cutral Co
CFP N° 19	IX	Brown 717	San Martín de los Andes
EPA N° 11	IV	Chile 325	Junín de los Andes
Nucleamiento N° 6	II	Combate / Malvinas 35	Piedra del Águila